



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 2 8 -

REF. : DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°015/107 DE FECHA 28.08.2015, DE LA DIRECTORA REGIONAL DE JUNJI AYSÉN QUE ADJUDICA A DISEÑO Y CONSTRUCCIONES VINTAGE LTDA., PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA LA "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PUERTO CISNES", PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30360628-0.

Coyhaique 06 OCT. 2015

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 584, del 30.04.2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30360628-0; la Resolución N°015/0026, de 04.02.2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/157, de 03.09.2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, la Resolución N°015/034 del 30.01.2015, que nombra Directora Regional de JUNJI Aysén, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; la Resolución Exenta N°015/106 de 15.05.2015, que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, la Resolución Exenta N°015/135 de 15.06.2015, que declara desierta licitación pública, la Resolución Exenta N°015/167 de 21.07.2015, que autoriza procedimiento de licitación privada, y aprueba las bases administrativas y técnicas, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, la Resolución N°015/107 de 28.08.2015, resoluciones todas de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Acta de Evaluación de fecha 25.08.2015, de Comisión Evaluadora; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°10.591, aprobada con fecha 13 de mayo de 2015, la Subdirección de Infraestructura, de la Dirección Regional de Aysén, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Jardín Infantil Puerto Cisnes".

2.- Que, mediante Resolución N°015/157, de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato

tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3.- Que, por Resolución Exenta N°015/106 de fecha 15 de Mayo de 2015, de la Dirección Regional JUNJI de Aysén, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de "Jardín Infantil Puerto Cisnes" Proyecto Código BIP N° 30360628-0, consistente en la construcción de 2 Salas Cunas y 2 niveles medio, el cual fue publicado con fecha 18 de Mayo de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N°854-40-LP15.

4.- Que, con fecha 15 de Junio de 2015 mediante Resolución Exenta N°015/135 de la Directora Regional (s) de la JUNJI Aysén, se procedió a declarar desierta la licitación pública señalada en el considerando anterior, por no presentación de ofertas según lo indicado en acta de deserción de Mercado Público de fecha 12 de Junio de 2015, y se dispuso un nuevo proceso licitatorio bajo la modalidad de Licitación Privada.

5.- Que, mediante Resolución exenta N°015/167 de fecha 21 de julio de 2015, se autoriza procedimiento de licitación privada, y aprueba las bases administrativas y técnicas, para la contratación del "Diseño de especialidades y Ejecución de obras, para la construcción de Jardín Infantil Puerto Cisnes", proyecto Código BIP N° 30360628-0, consistente en la construcción de 2 Salas Cunas y 2 niveles medio, publicado en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N°854-47-B215.

6.- Que, en el citado proceso de licitación privada, se constato en el acto de apertura de ofertas, la concurrencia de solo dos oferentes, los que dentro de plazo hicieron entrega de sus respectivas boletas de garantía de seriedad de la oferta. Acto seguido la comisión decide solo evaluar a la empresa **Diseño y Construcción Vintage Ltda.**, Rut N° 76.281.294-0, descalificando la segunda oferta presentada por la empresa **Constructora Raúl Vernal Ormazábal**, Rut N°6.366.246-1, por estimarse inviable la evaluación de su propuesta, por modificaciones a los valores del itemizado, no ajustándose a lo mandado por las bases de licitación, por cuanto se transgrede el principio de la estricta sujeción a las bases, debiéndose declarar inadmisile la oferta ya indicada. De igual forma se propone adjudicar a la oferta evaluada, por estimarse que cumplió con los requisitos exigidos por las bases y por resultar conveniente a los intereses de la Institución.

7.- Que, con fecha 28 de agosto de 2015, mediante Resolución N°015/107 de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se procedió a adjudicar a la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., RUT N° 76.281.294-0, para la contratación del "Diseño de especialidades y Ejecución de obras, para la construcción de Jardín Infantil Puerto Cisnes", procediéndose además a declarar inadmisile la oferta presentada por la empresa Constructora Raúl Vernal Ormazábal.

8.- Que, con fecha 28 de agosto de 2015 la precitada Resolución, ingresa a la Contraloría Regional de Aysén, para el respectivo trámite de Toma de Razón.

9.- Que, mediante Oficio Ordinario N°3689, de fecha 21 de septiembre de 2015, la Contraloría Regional de Aysén representa la Resolución N°015/107 de fecha 28 de agosto de 2015, absteniéndose de dar curso al acto administrativo que adjudica a la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., para la contratación del "Diseño de especialidades y Ejecución de obras, para la construcción de Jardín Infantil Puerto Cisnes", por no ajustarse a derecho. El órgano Contralor sostiene que la empresa adjudicada, al momento de presentar su oferta, no presentó todos los antecedentes exigidos en las bases, los que luego fueron solicitados por parte

de JUNJI en la etapa donde los oferentes pueden salvar errores u omisiones formales, transgrediéndose en consecuencia, el principio de igualdad de los oferentes.

10.- Que, en razón a la representación realizada, procede retrotraer el proceso a la etapa donde se ajuste a derecho, la cual se consigna a la época de la evaluación de las ofertas, debiendo para ello sesionar la Comisión Evaluadora designada como tal para tales efectos.

11.- Que, el inciso primero del artículo 53 de la ley N°19.880 que reglamenta los Procedimientos Administrativos, dispone "que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho...", luego cabe indicar que si dentro de un procedimiento licitatorio se dicta un acto que es contrario a las normas legales o reglamentarias que resultan aplicables, o vulnera las bases administrativas que rigieron el concurso, la autoridad correspondiente podrá invalidar ese acto (Dictamen 76032/15).

RESUELVO:

1°.- DÉJESE SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución N°015/107, de fecha 28 de agosto de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, que adjudica a Diseño y Construcciones Vintage Ltda., para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Puerto Cisnes", en razón a lo ya indicado en los considerandos.

2°.- RETROTRÁIGASE el proceso de licitación privada hasta su etapa de evaluación de las ofertas, para así tramitarse conforme a derecho.

3°.- NOTIFÍQUESE y LLÁMESE a sesionar a la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución exenta N°015/106 de fecha 15 de mayo de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, para seguir adelante con proceso de licitación.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 854-47-B215.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

SMMJ/MPVT/JCM/ACC/DM/FASR/fasr

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Subd. de Recursos Financieros
Subd. de Planificación
Subd. de Infraestructura
Unidad Jurídica
Coordinador Regional Programa Meta
Of. Partes y Archivo